

Radicado No. 2018-00338

Auto sustanciación

Tema: Ordena Oficiar y señala fecha audiencia

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

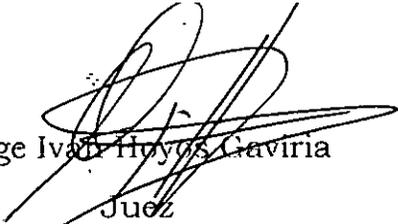
Medellín, veintidós de septiembre de 2021

Oficiese en la forma solicitada por la sociedad Békar Consultores, en memorial allegado el 13 de julio de 2021, la que fue nombrada por el juzgado para realizar la experticia decretada por el despacho.

De otro lado, procede el despacho a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem y para tal efecto se fija el día 23 de noviembre de 2021, a las 9 A.M., en la sala de audiencia No. 15, ubicada en el piso 14 del Edificio José Félix de Restrepo.

Para asistir a la sala se advierte a las partes y apoderados que deben cumplir con todos los protocolos de seguridad, establecidos con ocasión de la pandemia ocasionada por el Covid-13.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

En la fecha se libra oficio No. 2135

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Medellín, 22 de septiembre de 2021
Oficio No. 1157
Asunto: Notificación designación
Radicado: 2018-00338

Señores
Békar Consultores
Calle 114 sur No. 68 A 89
info@bekar.com.co
Teléfono: 5741176 - 3136139134
Medellín - Colombia

Atendiendo la solicitud por ustedes allegada, el despacho informa que la prueba pericial contable se relaciona con los siguientes puntos:

Determinar el valor de los perjuicios ocasionados a los demandantes, en virtud del contrato de asociación, teniendo en cuenta los libros contables aportados al proceso en CD y los que tenga en su poder la parte demandada.

De igual manera, la prueba consiste en hacer peritaje a los libros, registros de balance y de contabilidad de la empresa Marmolera la Palma Ltda., por los años 2016 a 2018 y parte del año 2019, para determinar los movimientos contables de la producción de minería de dolomita como carbonato de calcio y la inversión y reinversión de los dineros que los actores indicaron.

Determinar, además, la producción de minerales de los años indicados, a fin de constatar la explotación física de la mina con mineral de dolomita y carbonatos.

Así mismo para que responda a las preguntas que el despacho le hará en su oportunidad procesal.

Atentamente

María Alejandra Cuartas
María Alejandra Cuartas López
Secretaria



Mvqm.